

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CON OBJETO DE CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA) ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA REHABILITAR LA CUBIERTA DEL FRONTÓN BIZKAIA (MIRIBILLA), EN BILBAO



ÍNDICE

1.	Objeto del contrato	1
2.	Descripción de la cubierta	3
3.	Presupuesto y Plazo	5
4.	Plazo de prestación de servicio	5
5.	Equipo técnico mínimo requerido	5
6.	Criterios de valoración	7



1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la asistencia técnica para:

- La redacción del Proyecto de Ejecución, y su visado.
- La Dirección Facultativa (Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra).
- La Coordinación de Seguridad y Salud.

de las obras con objeto de rehabilitar la cubierta (cubierta DECK, lucernarios y exutorios) del frontón Bizkaia, ubicado en la calle C. Luis de Castresana, 2, en Bilbao (Bizkaia).

El frontón consta de 3 tipologías de cubiertas diferentes. Por una parte, tenemos una cubierta con acabado pintura epoxi, otra con acabado en grava y otra cubierta tipo DECK. En la cubierta tipo DECK se ubican una serie de lucernarios, así como exutorios, los cuales permiten la extracción de humo en caso de incendio.

En la actualidad existen cuantiosas filtraciones a través de los lucernarios, exutorios y cubierta DECK. Con el siguiente pliego, lo que se pretende es contratar una asistencia técnica para la redacción del proyecto de ejecución, dirección de obra así como la coordinación de seguridad y salud con el fin de eliminar las filtraciones de la cubierta del edificio Frontón Bizkaia.

La licitación será única para la totalidad del objeto del contrato y serán rechazadas las proposiciones que se refieran únicamente a la realización de una parte de éste.

El pago de cada una de las tareas asignadas está supeditada a la obtención de cuantos permisos y licencias sean necesarios para su ejecución. La no obtención de la/s correspondientes licencia/s administrativas de obras con base en el Proyecto contratados, facultará AZPIEGITURAK S.A.M.P. (en adelante AZPIEGITURAK) a resolver el presente contrato. En este supuesto, el adjudicatario, no tendrá derecho al cobro ni parcial ni total de los honorarios devengados. No será de aplicación lo referido en este párrafo si los permisos, licencias, etc. no se obtienen o tramitan por decisión de AZPIEGITURAK.

Presupuesto y plazo aproximado de las obras resultantes

Los licitadores deberán proponer soluciones técnicas con la base de que las obras resultantes habrán de tener un Presupuesto de Ejecución de Contrata (PEC) máximo de aproximadamente seiscientos mil euros (600.000.00 €), que incluya la rehabilitación de la cubierta tipo Deck, lucernarios y exutorios.



Así mismo, los licitadores deberán tener en consideración que el plazo aproximado para ejecutar las obras será de 6 meses.

Redacción del Proyecto de Ejecución

Tomando como base el informe de patologías redactado por el licitador, se redactará el Proyecto de Ejecución que permita la justificación de la viabilidad técnica conforme a la normativa vigente, la licitación de las obras de reparación conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, así como la ejecución de la propia obra. En fase de la redacción del proyecto de ejecución, se le dará especial importancia al documento Control de Calidad.

El Proyecto se redactará de común acuerdo con los técnicos del Área de Desarrollo de AZPIEGITURAK que se designarán para dicha tarea.

Previamente a la firma del contrato e inicio de los trabajos, y para cada uno de los hitos y trabajos a realizar, se aclararán y concretarán previamente por AZPIEGITURAK las cuestiones técnicas precisas a las que debe responder la propuesta, de acuerdo con los criterios que se recogen en este Pliego y a partir de la propuesta que el adjudicatario presente en su propia oferta.

Se establecerá un sistema de reuniones periódicas de seguimiento para la redacción del proyecto entre la entidad adjudicataria de esta licitación (proyectista) y los servicios técnicos de AZPIEGITURAK.

El redactor del Proyecto, facilitará a AZPIEGITURAK así como a los distintos Organismos de Supervisión y Control Técnico del Proyecto en los que ésta delegue, todos aquellos datos y documentación que éstos le soliciten.

Como resultado final, se redactará el proyecto técnico según la normativa vigente, con el fin de solicitar la licencia municipal.

Dirección facultativa de la obras

La Dirección Facultativa llevará a término el desarrollo del Proyecto de Ejecución, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y/o modificaciones que puedan requerirse para la correcta ejecución de la obra en cuestión. En esta fase, se le dará especial importancia al documento Control de Calidad.

En este caso se prevé que la Dirección Facultativa tenga Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra. El/la directora/a de obra será el agente que, formando parte de la Dirección Facultativa, dirigirá el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el Proyecto.



Las funciones de la Dirección Facultativa son las definidas por la legislación vigente, así como las de supervisar y controlar que el Contratista de las obras cumple con las condiciones del Contrato firmado con Azpiegiturak.

En cuanto a las funciones de la Dirección de Ejecución, indicar que se le asignan las definidas por la legislación vigente, teniendo que realizar en este caso un exhaustivo control de los materiales que se incorporan a la obra, así como la supervisión del montaje e instalación.

Como actuación previa al inicio de la obra, indicar que se tendrán que contactar con el gestor del Frontón Bizkaia con el fin de acordar la fecha exacta en la cual se iniciarán los trabajos.

En la primera vista de obra se establecerá el día de la semana previsto para las visitas semanales de obra de la Dirección Facultativa. La periodicidad podrá ampliarse o reducirse a criterio de los servicios técnicos de AZPIEGITURAK. La Dirección Facultativa levantará acta de estas reuniones. También se tendrá que redactar un informe mensual que recoja los aspectos relevantes de la obra, que será la base para la certificación correspondiente, y cuanta documentación se le requiera para definir la obra ejecutada.

Junto con la documentación de Fin de Obra se entregará un Manual de Uso y Mantenimiento de la cubierta, el cual contendrá todos los elementos incorporados al edificio, con sus manuales actualizados tanto en soporte digital como en papel.

En fase de dirección facultativa de las obras, se le dará especial importancia al documento Control de Calidad.

Garantía

El adjudicatario establecerá una garantía o aval que se corresponde con el 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido. La devolución de la garantía se efectuará una vez transcurrido un periodo de tres años desde la correcta finalización de las obras.

2. Descripción de la cubierta

En la memoria del proyecto de ejecución, se indica lo siguiente:

La cubierta del edificio de frontones se prevé casi plana con pendientes del 3% hacia la fachada orientada al Sureste (Matín Barua kalea). En ese punto se establece la recogida de agua y su traslado mediante bajantes instaladas en la galería de servicio que forra la pared izquierda del frontón.

Se trata de una cubierta DECK THEMOSON no acústica compuesta por unos elementos de soporte auxiliar apoyados sobre la estructura metálica principal (cerchas) formados por perfil



bandeja 150 y 1,20 mm. de espesor de Acieroid en chapa de acero galvanizada Z-275 en posición de U y preparada para una sobrecarga de 140 Kg/m². con una distancia entre apoyos de 5,70 m.

Sobre estos perfiles auxiliares se coloca un perfil nervado Acieroid del tipo ACL-23 de 0,75 mm. de espesor nominal en chapa de acero galvanizada con recubrimiento de zinc de 275 g/m².

Sobre estos perfiles nervados se colocarán dos paneles de lana de roca volcánica de 50 mm. De espesor cada uno constituidos por dos capas de diferente densidad y dureza, 386 DUROCK BIGPANEL, de densidad nominal 135-220 Kg/m³ que se colocarán a tresbolillo teniendo en cuenta que los extremos de cada fila no deberán tener una longitud inferior a la mitad de las mismas. La segunda capa se instalará a matajunta.

El aislamiento térmico se fijará mecánicamente mediante arandela de reparto de aluminio cincado de 82x42 y tornillo autotaladrante con cabeza plana de un diámetro de 12 mm. de ACRO galvanizado de 4,8 x 120, tipo EVDF/2C.

Sobre estas dos capa de aislamiento térmico, y como remate de la cubierta se colocará una membrana a base de lámina sintética de policloruro de vinilo (PVC) con armadura de malla de poliéster tipo FLAGON SR de color gris basalto (RAL 7012) de 1,5 mm. de espesor debidamente solapada mediante soldadura térmica, incluso fijación mecánica mediante arandela de reparto de aluminio cincado de 80 x 40 y tornillo autotaladrante de cabeza hexagonal de 8 mm. de acero inoxidable bi-metal (4,8 x 120), ISODRILL TH DF/A4 (AISI 316L) que se fijará con el número de fijaciones por metro cuadrado según la normativa de instalación UNE 104.416 y SIA 27^a/280.

Para la iluminación natural del interior de los frontones, se han previsto una serie de lucernarios en cubierta que protegen los huecos o troneras dirigidas hacia las zonas de juego de la parte inferior.

Estos lucernarios se sitúan en el plano de la cubierta en el caso del frontón corto, y en el plano vertical en la cubierta del trinquete.

Los lucernarios se han previsto con perfilaría de aluminio extruído con aleación 6063 según norma UNE 38-350. El sistema elegido es MECANO de la casa Schuco y el acabado será anodizado según la marca de calidad QUALANOD, clase 25 con un espesor mínimo de 25 micras.

La estructura estará formada por perfiles de módulo 52 mm. y 100 mm. de profundidad en montantes verticales, y de módulo 52 mm. y profundidad 80 mm. en travesaño. Los anclajes serán de corrección tridimensional para la sujeción de la estructura, así como mechas interiores en los perfiles de aluminio en perfilaría de acero laminado y galvanizado en la parte inferior y superior.

Los travesaños se fijarán a los montantes mediante embudos especiales de aluminio, así mismo se dispondrá de piezas antigiro en el interior de los travesaños para evitar desplazamientos no



deseados. La tapa vertical va fijada a la estructura mediante piezas puntuales de poliamida que nos aseguran la ruptura del puente térmico al suprimir el contacto entre la tapa exterior y la estructura, facilitando además la puesta en obra y el remplazo de los rellenos si fuera necesario.

Los vidrios serán del tipo Climalit ó similar, formados por un vidrio exterior de 8 mm., una cámara de aire de 16 mm. y vidrio laminar 6+6 Horizontalmente se dispondrá de silicona estructural entre los vidrios.

Los lucernarios disponen de exutorios integrados en los mismos. Estos disponen de apertura hacia el exterior mediante motores pudiendo conectarse a la línea de prevención de fuego.

El trinkete posee en su parte superior, forrando lateralmente la estructura metálica que forma la cubierta del mismo, unos elementos traslúcidos formados por elementos verticales igual a la parrilla tradicional. En este punto los vidrios serán opal.

3. Presupuesto del contrato

El presupuesto máximo de licitación es de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA no incluido, divididos del siguiente modo:

- Redacción de Proyecto de Ejecución y visado.
- Dirección Facultativa (Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra).
- Coordinación de Seguridad y Salud.

4. Plazo de prestación de servicio

El plazo para la prestación del servicio se estima en dos (2) meses a partir de la formalización del contrato, para la redacción del Proyecto de Ejecución, y de seis (6) meses para la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra así como la Coordinación de Seguridad y Salud, a partir de la adjudicación de la obra. No obstante, estos plazos pueden ser alterados en función del desarrollo de la redacción del proyecto que resulte.

Siempre que no se produzca una alteración sustancial del objeto y alcance del presente proyecto, la posible desviación o ajuste en el plazo fruto de las anteriores circunstancias descritas o de la oferta de adjudicación concreta de obra que se produzcan, no darán lugar a compensación económica alguna.

5. Equipo técnico mínimo requerido

La prestación del servicio de Redacción de Proyectos y Dirección Facultativa se prevé llevarla a cabo mediante la contratación de un equipo técnico con experiencia en dirección, control y vigilancia de la ejecución de las obras e instalaciones de edificación.



La organización mínima tanto para la Redacción de Proyectos como para la Dirección de Obra comprenderá la Dirección Facultativa completa, así como los medios humanos y técnicos que garanticen el control cuantitativo y cualitativo de la construcción y la calidad de lo edificado. Estos medios humanos y materiales se dimensionarán por el licitador indicando en la oferta la dedicación prevista para cada uno de ellos.

Los medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por las licitadoras y, por lo tanto, del contrato que se firme con la adjudicataria. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a AZPIEGITURAK. El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución del contrato, ya que se trata del incumplimiento de condiciones de carácter esencial.

Serán de cuenta de la entidad adjudicataria los gastos de todo tipo (viajes, dietas, infraestructuras de obra, teléfono, agua, luz, internet, fax, etc.) que se originen como consecuencia del desplazamiento y estancia de su personal o equipo dentro del ámbito de la obra.

Para la redacción del proyecto de Ejecución se requiere mínimamente un Arquitecto/a Superior u otro técnico con titulación profesional habilitante por la legislación vigente, el cual tendrá una experiencia mínima de 10 años en edificación. Será esta persona a quien con posterioridad a la recepción y aceptación por AZPIEGITURAK de los Proyectos y documentos descritos, corresponderá hacerse cargo de la Dirección de la Obra, entendida ésta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 38/1999 de 5 de noviembre sobre Ordenación de la Edificación.

En cuanto a la Dirección Facultativa, entendida de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de la ley 38/1999 de 5 de noviembre sobre Ordenación de la Edificación, estará formada por el/la Director/a de Obra y el/la Director/a de la Ejecución de la Obra, así como los medios humanos y técnicos que garanticen el control cuantitativo y cualitativo de la construcción y la calidad de lo edificado. Dichos medios humanos y materiales se dimensionarán por el licitador indicando en la oferta la dedicación prevista para cada uno de ellos:

Director/a de las obras

Arquitecto/a Superior u otro técnico con titulación profesional habilitante por la legislación vigente. Experiencia mínima de 10 años en edificación. Le corresponderá hacerse cargo de la Dirección de la Obra, entendida ésta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 38/1999 de 5 de noviembre sobre Ordenación de la Edificación. Ejercerá las facultades correspondientes al responsable del contrato, en el contrato de obras, según lo establecido en el art. 62. 2º de la LCSP.



Director/a de la ejecución de obra

Arquitecto/a Técnico/a, Aparejador/a o Ingeniero/a de Edificación u otro técnico con titulación profesional habilitante por la legislación vigente. Experiencia mínima de 10 años en edificación. Le corresponderá hacerse cargo de la Dirección de la Ejecución de la obra y su correspondiente control de calidad, entendida la primera de ellas, conforme a lo dispuesto en el artículo. 13 de la ley 38/1999 sobre Ordenación de la Edificación.

Si AZPIEGITURAK observase la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo de la entidad adjudicataria, bien porque quede patente su falta de competencia, como porque no se adapte al funcionamiento del equipo o de la dinámica establecida por AZPIEGITURAK, o no se protejan adecuadamente el Proyecto o los intereses de AZPIEGITURAK como Propiedad, esta última entidad exigirá su sustitución por la persona idónea previa comunicación por escrito. La entidad adjudicataria realizará esta sustitución en un plazo no superior a 15 días desde la recepción de la comunicación.

6. Criterios de valoración

Los establecidos en la carátula del pliego de la presente licitación.

anexos del pliego de prescripciones técnicas

ANEXO 1: Planta, secciones cubierta

En Bilbao, a 22 de noviembre de 2024

**ARITZA ASTIZ
BARRENECHE
A - 30663736K**

Firmado digitalmente
por ARITZA ASTIZ
BARRENECHEA -
30663736K
Fecha: 2024.11.25
13:14:19 +01'00'

Aritza Astiz Barrenetxea
Dirección Técnica